

CUDAP:EXP-UNC: 0062376/2015

Córdoba, 17 DIC 2015

VISTO

La Resolución Decanal 390/2015; y

CONSIDERANDO

Que el gasto de catering provisto por el Sr. Alejandro Sala según factura 0006-00000187 por \$4.000 (pesos cuatro mil), ya había sido pagado a través de un adelantado personal efectuado por el Agente Gabriel Almada por la urgencia del evento,

Que es necesario reintegrarle el dinero abonado,

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: No efectuar el pago al Sr. Ariel Alejandro Sala la factura 0006-00000187 por el servicio prestado a la Secretaría de Extensión de la Facultad de Artes por un monto de \$ 4000 (pesos cuatro mil)

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Area Económica Financiera el reintegro al Sr. Gabriel Almada (Legajo 40.041) de los gastos originados para la Secretaría de Extensión según constan en Resolución Decanal 690/15 por un importe de \$4.000 (pesos cuatro mil).

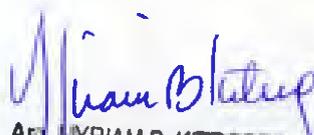
ARTÍCULO 3º: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico de la UNC. Comunicar al Área Económica Financiera – Personal y Sueldos, para sus efectos, archivar.

RESOLUCIÓN Nº: 695

lr

Mgter. LUIS A. FUSCELLI
SECRETARIO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes – UNC




Ara. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba